

LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2015

ACTUACIÓN: Expediente N° 137-EMPDDH/2015.

Carácter de la Licitación: PRIVADA, artículo 20, siguientes y concordantes del Reglamento de Contrataciones del Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, aprobado por Resolución N° 02-EMPDDH/10, modificado por Resolución N° 109-EMPDDH/13 y Resolución N° 60-EMPDDH/14.

<u>Área solicitante:</u>	Área Administrativa
<u>Objeto de la contratación:</u>	Contratación del servicio médico integral laboral para el personal del Ente Público.
<u>Licitación Privada:</u>	N° 14/2015
<u>Presentación de Ofertas:</u>	<u>EN SOBRE CERRADO</u> Oficina de Compras - Área Administrativa, Edificio Casa por la Identidad 1° piso Av. del Libertador 8151 C.A.B.A. Lunes a Viernes de 10:00 a 13:00 hs./ 14:00 a 16:00 hs. Tel 4702-9920 int 680/635. Hasta fecha y hora de apertura.
<u>Fecha de Apertura:</u>	03 de marzo de 2016
<u>Hora de apertura:</u>	11 hs.
<u>Lugar de apertura:</u>	Oficina de Compras - Área Administrativa, Edificio Casa por la Identidad 1° piso Av. del Libertador 8151 C.A.B.A.
<u>Valor del pliego:</u>	Pliego sin valor

RESOLUCIÓN N° 06 - EMPDDH/16

CLÁUSULAS PARTICULARES:

1. **NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se regirá por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y las normas contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones del ENTE PUBLICO y, en lo que el Reglamento no prevea, por los mecanismos establecidos en el Decreto N° 1023/01, su Decreto Reglamentario N° 893/12 y la Ley N° 25.551.
Normativa disponible en el sitio web: www.espaciomemoria.ar.
2. **EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** La simple presentación de una oferta, implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, como así también el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas, de las circulares emitidas que se le hubieren comunicado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento. Cualquier cláusula o condición que consignen los oferentes en la formulación de sus propuestas, que se encuentre en pugna con las Cláusulas establecidas en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, será desestimada.
3. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación del servicio médico integral laboral para el personal del Ente Público, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente pliego junto con sus anexos y circulares si las hubiere, en las especificaciones técnicas y en los términos del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
4. **CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y DOMICILIO LEGAL:** El oferente deberá constituir domicilio legal en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y una dirección electrónica donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren. En caso que esto se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el consignado en el Registro de Proveedores del ENTE PUBLICO, del Estado Nacional o de la Ciudad Autónoma en ese orden.
5. **CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:** Las consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito en la Mesa General de Entradas del ENTE PUBLICO o por correo electrónico a comprasycontrataciones@espaciomemoria.ar, dirigidas al Área Administrativa - Compras. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. Las consultas deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura. Si a criterio del ENTE PUBLICO la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria, la cual será notificada en forma fehaciente a los interesados que hubiesen retirado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular, con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura de las ofertas. Asimismo deberá exhibirse en la cartelera para conocimiento de los interesados. Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, el ENTE PUBLICO tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de apertura de ofertas deberá ser comunicado a todos aquellos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, publicado en los mismos medios en los que se haya difundido el llamado por UN (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado el Pliego.
6. **FORMALIDADES:** La oferta deberá ser redactada en idioma castellano. El oferente presentará su oferta en original, firmada y sellada en cada una de sus hojas por él o apoderado debidamente acreditado. Deberá remitirse en sobre o paquete cerrado, el cual deberá llevar los siguientes datos: objeto de la contratación, datos completos del oferente, N° de expediente, contratación y la fecha y hora establecidas para la apertura de ofertas. El sobre con la oferta deberá contener la documentación que se detalla a continuación, en las condiciones establecidas precedentemente, a saber:
 - a) La propuesta económica.

RESOLUCIÓN N° 06 - EMPDDH/16

- b) Los Pliegos de Bases y Condiciones, sus anexos y circulares, si las hubiere, deberán ser incluidos solamente en el original de la oferta y estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o representante legal debidamente acreditado.
- c) La garantía de mantenimiento de oferta.

DOCUMENTACIÓN LEGAL

- d) Para el caso en que el oferente sea una persona jurídica deberá presentar copia certificada del estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones y constancia de inscripción ante la Autoridad Competente. En el caso de Consorcio o Unión Transitoria de Empresas deberá acompañarse además el compromiso de asociación con las firmas de sus integrantes autenticadas la que deberá estar debidamente inscripta con anterioridad a la adjudicación.
- e) De actuar por apoderado o representante legal, deberá presentar el instrumento que acredite dicha representación (poder general o especial al efecto, acta de directorio, etc.) debidamente autenticados.
- f) Para el caso de que el oferente sea una persona física, deberá presentar copia de Documento Nacional de Identidad.

La documentación arriba mencionada podrá ser certificada con un mínimo de un (1) día de antelación a la fecha de apertura en la Oficina de Compras - Área Administrativa, Av. del Libertador 8151, CABA, Edificio Casa por la Identidad - 1º Piso, mediante la presentación de la copia y el original correspondiente para cotejar.

DOCUMENTACIÓN CONTABLE Y FISCAL

- g) Copia de los estados contables correspondientes a los DOS (2) ejercicios exigibles anteriores a la fecha de presentación de la oferta, suscriptos por Contador Público y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas u organismo jurisdiccional correspondiente. En caso de tratarse de una UTE, este requisito es de aplicación para cada una de las empresas asociadas.
- h) Formulario de CUIT: constancia de inscripción emitida por AFIP.
- i) Constancia de inscripción de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.
- j) Si la oferta supera la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), deberá presentar el CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR (AFIP RG N° 1814/05) vigente.

No será necesaria la presentación de lo solicitado en los puntos d), e), f), g), h) e i) en el caso en que ya se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores del ENTE PUBLICO, siempre que dicha documentación esté actualizada.

Para la inscripción en el mencionado registro, los interesados deberán presentar la documentación requerida para su incorporación. A tal fin, deberán contactarse con la Oficina de Compras - Área Administrativa, en el horario de 10:00 a 13:00 y 14:00 a 16:00 hs, al teléfono 4702-9920 internos 680/635.

ANTECEDENTES

- Información sobre los principales clientes del sector público y privado, en los últimos TRES (3) años. En caso de una UTE, este requisito debe cumplimentarse en forma individual por cada empresa que la conforma.

- Deberá presentar las siguientes declaraciones juradas:

Declaración Jurada N° 1: Donde el oferente declara conocer en todos y cada uno de los aspectos y las condiciones establecidas en el presente pliego y todos sus anexos.

Declaración Jurada N°2: Donde el oferente declara no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente o resuelto, que involucre al Estado Nacional o a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado Nacional o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Declaración Jurada N° 3: En caso de tratarse de una persona física, deberá declarar no estar incluido en el Registro de deudores alimentarios morosos.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTE U.T.E. (UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS).

Déjese establecido que toda la documentación requerida en los ítems precedentes deberá presentarse por cada una de las empresas integrantes de la U.T.E., con excepción del/los certificado/s de visita. Las ofertas deberán contener, los documentos de constitución de la asociación en los que deberán constar:

RESOLUCIÓN N° 06 - EMPDDH/16

- a) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las empresas asociadas durante el tiempo de contratación, el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros y a todas las demás obligaciones y responsabilidades contractuales.
- b) El compromiso de mantener la vigencia de la U.T.E., hasta que se hayan cumplido todas las obligaciones emergentes del contrato, incluidas posibles prórrogas.
- c) El compromiso de mantener la composición de la U.T.E. durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los Estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad sin la aprobación del ENTE PÚBLICO.
- d) El oferente deberá designar uno o más representantes legales que acrediten mediante poder para actuar ante la Administración Pública, con facultades suficientes para obligar a su mandante.
- e) De los documentos por los que se confiere los poderes y por lo que se constituye la U.T.E., deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.
- f) Las empresas serán solidariamente responsable por el cumplimiento del contrato en caso de adjudicación.

El ENTE no recibirá ninguna oferta que no sea entregada en el lugar indicado y dentro del plazo establecido.

7. **FORMA DE COTIZAR:** Deberá cotizarse en moneda nacional, consignando precio unitario y precio total de la oferta incluyendo el IVA. El oferente formulará su propuesta indicando precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta expresado en letras y números. Cuando exista discordancia en la consignación de un mismo precio, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras. Cuando exista discordancia entre el monto por valor unitario y el monto total resultante de una suma, se tomará por válido el monto unitario.

El precio debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, gastos de traslado, fletes, seguros, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de personal, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la provisión.

8. **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** será de TREINTA (30) días hábiles administrativos a partir de la apertura de la oferta. Dicho plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento, con una antelación mínima de DIEZ (10) días hábiles administrativos al vencimiento de cada plazo.
9. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Será del CINCO POR CIENTO (5%) del valor presupuestado, que se hará efectiva a través de un seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del "ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS". Cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) podrá constituirse con pagaré a la vista suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes con aclaración de firma, indicación del cargo y acompañando a tal efecto copia de la documentación que acredite el cargo invocado. En el caso de cotizar ofertas alternativas, el monto de la garantía debe calcularse sobre el mayor valor propuesto
10. **OFERTAS ALTERNATIVAS:** El ENTE PÚBLICO se reserva el derecho de considerar ofertas alternativas. Se entiende por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el presente pliego, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio. El ENTE PÚBLICO podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.
11. **PREVISIONES:** El oferente deberá realizar las provisiones de costos en general necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio solicitado.
12. **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, serán analizadas para

comprobar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas detalladas. Se evaluarán las ofertas en virtud de los siguientes criterios: precio cotizado, cumplimiento de las especificaciones técnicas y calidad e idoneidad del oferente. En primer lugar, se llevará a cabo un análisis de las ofertas para determinar su cumplimiento con los requerimientos de los documentos licitatorios, las firmas que no den cumplimiento a lo requerido no serán evaluadas técnicamente. A simple requerimiento del ENTE las entidades oferentes deberán presentar la documentación que permita establecer su solvencia y situación jurídica y financiera. Independientemente de ello, el ENTE se reserva el derecho de recabar toda la información que estime conveniente, dejando constancia de cualquier antecedente desfavorable que surja de tales informaciones, podrá ser causal de desestimación de la oferta o, en su caso, de la rescisión del contrato.

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su exacta comparación con las demás ofertas, y siempre que ello no afecte el principio de igualdad entre los oferentes o perjudique al ENTE PÚBLICO.

La Comisión Evaluadora emitirá el Dictamen, el cual no tendrá carácter vinculante, se publicará en el sitio web del Organismo - www.espaciomemoria.ar - por UN (1) día y se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes. Dicho dictamen proporcionará los fundamentos a la Autoridad competente para adjudicar y propulsar el dictado del acto administrativo con el cual se concluirá el procedimiento, el que también se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes.

- 13. OMISIONES FORMALES Y CONSULTAS ACLARATORIAS:** Todas las omisiones o falencias de carácter formal, tanto así fueran detectadas en el acto licitatorio y no suplidas durante su desarrollo, como en oportunidad del estudio de las propuestas, serán notificadas al oferente por medio idóneo, quien deberá subsanar las mismas dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos de notificado, bajo apercibimiento de no considerarse su oferta. Asimismo, el ENTE PÚBLICO podrá solicitar a los oferentes consultas aclaratorias con posterioridad al conocimiento de las ofertas y antes de la adjudicación, con todos o parte de los oferentes, cuando a su exclusivo juicio resulte necesario profundizar la información solicitada. Dichas consultas no significarán alteración de las condiciones de la oferta ni podrán modificar las condiciones de igualdad de los distintos oferentes.
- 14. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE OFERTAS:** serán las previstas en el artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, en consonancia con lo establecido en el artículo 84 del Decreto N° 893/2012. No serán subsanables y conllevarán a la inadmisibilidad de la oferta los siguientes supuestos:
- a) Si la oferta no estuviera redactada en idioma nacional.
 - b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
 - c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
 - d) Si no acompaña la garantía de mantenimiento de oferta requerida en la Cláusula 9 del presente Pliego o no se lo hiciese en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un diez (10%) por ciento del monto correcto.
 - e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
 - f) Si no presentare las muestras requeridas en el pliego.
- 15. DESESTIMACIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS:** El ENTE PÚBLICO, se reserva el derecho de desestimar o rechazar todas o cada una de las ofertas formuladas, sin derecho a reclamación o indemnización alguna.
- 16. IMPUGNACIONES:** De conformidad con lo previsto en el Artículo 36 del Reglamento de Contrataciones del ENTE PÚBLICO, los oferentes tendrán un plazo de TRES (3) días hábiles para formular impugnaciones, contados desde la fecha de notificación de la pre-adjudicación. Dado este supuesto, se resolverá conforme lo dispuesto en la misma norma citada. Será condición de admisibilidad de las impugnaciones antes mencionadas, la constitución de una garantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta pre-adjudicada, la que será reintegrada solo en caso de que la impugnación prospere totalmente. Será constituida con un seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del "ESPACIO PARA LA

MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS". Cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) podrá constituirse con pagaré a la vista suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes. Deberán ser presentadas ante la Sub-Área de Compras del ENTE PÚBLICO, dentro del plazo fijado a tal efecto, acompañando fotocopia y original de la garantía. Caso contrario, no será considerada la impugnación.

- 17. ADJUDICACIÓN:** La adjudicación se realizará por oferta global, a favor de la oferta que, ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego, resulte ser la propuesta más conveniente a los intereses del ENTE PÚBLICO, teniendo en cuenta la calidad, el precio y la idoneidad del oferente y los criterios de evaluación establecidos en la Cláusula 12. La expresión "MÁS CONVENIENTE" no significa necesariamente la oferta de menor precio. Se emitirá dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, la respectiva Orden de Compra. El contrato quedará perfeccionado al producirse la notificación fehaciente de la misma al Adjudicatario. Si el Adjudicatario rechazara la Orden de Compra dentro de los TRES (3) días de recibida la notificación, el ENTE PÚBLICO podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas. Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables y no se aceptarán revisiones de precios, aunque estas se fundamenten en aumentos de costos de insumos o salarios.
- 18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El Adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de OCHO (8) días de recibida la Orden de Compra. La misma será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, que se hará efectiva a través de un seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del "ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS". Cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) podrá constituirse con pagaré a la vista suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes. En caso de que el Adjudicatario no integre la garantía de cumplimiento del contrato o no se presente a formalizar el contrato, se procederá a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta. La garantía será devuelta una vez cumplido el contrato.
- 19. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:** El Adjudicatario será el encargado de proveer en tiempo y forma el servicio objeto de la presente contratación. Deberá contar con la disponibilidad requerida en el pliego de especificaciones técnicas y cumplimentar la prestación dentro de los plazos establecidos.
El adjudicatario deberá proveer de todos los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio así como el personal necesario para correcta ejecución del mismo. Todo el personal afectado a este servicio estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, corriendo por su cuenta salarios, seguros, leyes sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, no teniendo en ningún caso el mismo, relación de dependencia con el ENTE PÚBLICO. Por otra parte queda entendido que este ENTE no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupara para prestar el servicio que se le ha contratado.
- 20. INICIO DE LA PRESTACIÓN:** El adjudicatario deberá dar inicio a la prestación del servicio dentro de los diez (10) días siguientes de la notificación de la Orden de Compra correspondiente.
- 21. DURACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato tendrá una duración de doce (12) meses consecutivos e ininterrumpidos.
- 22. OPCIÓN A PRORROGA:** El ENTE PÚBLICO se reserva la facultad de prorrogar la vigencia del contrato por un plazo de tres (3) meses o fracción menor.
- 23. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:** En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas o hechos propios o de terceros ajenos a la presente contratación, autorizará al Adjudicatario a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del presente Pliego y del Contrato oportunamente suscripto, salvo que se trate de eventos previstos como caso fortuito o fuerza mayor de conformidad con el artículo 1730 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y fuese debidamente documentado, comunicada y probado por el interesado y aceptado por el organismo licitante. La prestación objeto de la presente licitación reviste el carácter de esencial, necesaria y continua para el normal

desenvolvimiento de la función pública inherente al ENTE PÚBLICO. En tal sentido no puede suspenderse, retardarse y/o discontinuarse.

- 24. MORA EN EL CUMPLIMIENTO:** Las prórrogas en el cumplimiento del plazo contractual, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del TRES por ciento (3%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.
- 25. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o, en su caso, del contrato rehabilitado, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, el ENTE PUBLICO podrá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre el ENTE con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquel. La ejecución de las garantías por parte del ENTE no obsta al reclamo por los incumplimientos en que el oferente y/o adjudicatario y/o contratista hubiesen incurrido. El ENTE podrá demandar por daños y perjuicios, mayores costos, multas, gastos, honorarios y demás cargos derivados de los incumplimientos, hasta obtener la reparación integral del daño sufrido.
- 26. FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO:** El adjudicatario deberá presentar las facturas mensualmente junto con el detalle de las prestaciones realizadas, de acuerdo a los importes obrantes en la Orden de Compra, a la dirección de correo electrónico contabilidad@espaciomemoria.ar. En el caso en que el proveedor no tenga obligación legal de emitir factura electrónica el lugar de presentación de la misma será en la Mesa de Entradas del Ente Público - Edificio Casa por la Identidad 1° Piso, Av. del Libertador N° 8151 C.A.B.A. La factura deberá emitirse a nombre del ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. El ENTE PUBLICO posee CUIT N° 30-71125783-3, su carácter frente al IVA, GANANCIAS e IIBB es el de EXENTO, por lo tanto no deberá discriminarse en la factura que al efecto se emita el IVA que eventualmente pudiera recaer en la operación (Art. 39 Ley de IVA). En caso de corresponder, el ENTE PUBLICO actuará como agente de retención de los impuestos mencionados o de otros tributos nacionales, provinciales o municipales que pudieran crearse en el futuro y sean de aplicación, en las facturaciones que se emitan. El tipo de factura que debe emitirse se identificará con las letras que para cada caso se establece a continuación:
- i. De tratarse de un proveedor que revista la condición de responsable inscripto en el IVA: letra "B" o letra "M", según corresponda.
 - ii. De tratarse de un proveedor que sea responsable monotributista, exento, o no alcanzado por el impuesto: letra "C".
- 27. FORMA DE PAGO:** Las facturas presentadas, una vez conformadas, serán abonadas a mes vencido, dentro de los DIEZ (10) días hábiles a partir de su presentación, mediante cheque girado contra Banco Nación, extendido a la orden del proveedor. Para el supuesto caso, de que el pago de la Administración fuera del término previsto – No imputable al proveedor - , deberá aplicarse la tasa pasiva del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento.
- 28. :** La entidad seleccionada deberá cumplir con toda la normativa vigente: Ley 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/79, Ley 24.557, Decreto. N° 1338/96, Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (N° 463/2009, N° 37/2010, N° 905/15) y encontrarse dirigida por Graduados Universitarios especializados en Medicina del Trabajo, con título de Médico del Trabajo (Artículo 6º- Resolución SRT 463/2009).
- 29. COMPETENCIA JUDICIAL:** Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sujetas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo Federal, con exclusión de cualquier otra competencia o jurisdicción que les pudiera corresponder. Para el caso de U.T.E., ello rige para cada una de las firmas que la conforman.
- 30. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO LA LICITACIÓN:** El ENTE PUBLICO se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación en todo o en parte, sin que ello genere a favor de



los proponentes derecho a reclamo o indemnización alguna, con carácter previo a la adjudicación.

31. **PROHIBICION DE CESION Y TRANSFERENCIA:** El adjudicatario no podrá en ningún caso transferir parcial o totalmente el objeto de la presente contratación, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato y su cumplimiento .

RESOLUCIÓN N° 06 - EMPDDH/16

Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
Av. del Libertador 8151 CABA Edificio Casa por la Identidad 1° Piso

ANEXO I
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS –PLANILLA DE COTIZACIÓN

Con el ajuste a las normas citadas precedentemente, se invita a formular ofertas por lo siguiente:

Ítem	Cant.	Unid.	Descripción	Precio Unit. Con IVA Incluido	Precio Total Con IVA Incluido
1	12	Mes	Servicio de abono mensual de médico a domicilio que incluirá 60 visitas por mes a realizarse en el ámbito de la C.A.B.A. y de la Pcia. de Buenos Aires. ** (ver detalle de localidades)	\$	\$
2	12	Mes	Servicio de abono mensual en Medicina, Seguridad e Higiene Laboral.	\$	\$
3			Visita excedente médico a domicilio (domicilio en C.A.B.A)	\$	
4			Visita excedente médico a domicilio (domicilio en Pcia.de Buenos Aires hasta 40 km) ¹	\$	
5			Visita excedente médico a domicilio (domicilio en Pcia. de Buenos Aires más de 40 km) ¹	\$	
6			Servicio médico en consultorio	\$	
7			Interconsultas con especialistas	\$	
8			Exámenes preocupacionales / Exámenes de egresos	\$	
9			Homologación de exámenes en S.R.T	\$	
10			Exámenes periódicos de salud	\$	
11			Exámenes posteriores a ausencias prolongadas	\$	
12			Exámenes socio ambientales	\$	
13			Exámenes Psicotécnicos	\$	
			TOTAL		\$

Ítems 3 a 13: la cotización deberá ser sobre el precio unitario de cada prestación.

TOTAL DE LA OFERTA: \$

SON PESOS.....

IVA INCLUIDO.-

¹Km contados a partir del "Kilómetro Cero" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

****Detalle a modo enunciativo de las localidades comprendidas en el radio de cobertura solicitado para cubrir el servicio de control de ausentismo.**

- Domicilio en Pcia.de Buenos Aires (hasta 40 km):

RESOLUCIÓN N° 06 - EMPDDH/16

Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
Av. del Libertador 8151 CABA Edificio Casa por la Identidad 1° Piso



Avellaneda, Caseros, Isidro Casanova, Lomas de Zamora, Lomas del Mirador, Martín Coronado, Martínez, Morón, Ramos Mejía, San Andrés, San Martín, San Fernando, Tapiales, Vicente López, Villa Celina, Villa Madero.

- *Domicilio en Pcia. de Buenos Aires (más de 40 km):
Bella Vista, Don Torcuato, Ezpeleta, Hurlingham, José C. Paz, Libertad, Merlo, San Miguel, Benavidez, City Bell, Gonnet, Ringuet, La Plata, Hornos, Gral. Rodríguez, Mariano Acosta.*

Los oferentes deberán cotizar UN ABONO MENSUAL, que comprenda la realización de sesenta (60) visitas domiciliarias, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a las especificaciones técnicas obrantes en el Anexo I.

- Se deberá cotizar el costo de cada visita excedente, como así también el valor de las visitas en consultorio, las interconsultas con especialistas, los exámenes pre-ocupacionales y de egreso, las homologaciones ante la S.R.T., los exámenes periódicos, exámenes posteriores a ausencias prolongadas, el servicio mensual en Seguridad e Higiene, exámenes socio-ambientales y exámenes Psicotécnicos.

La entidad seleccionada deberá cumplir con toda la normativa vigente: Ley 19.587 y su Dto. Reglamentario N° 351/79, Ley 24.557, Dto. N° 1.338/96 y las resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (N° 463/2009, N° 37/2010) y encontrarse dirigida por graduados universitarios especializados en Medicina del Trabajo, con título de Médico del Trabajo conforme lo dispone el artículo 6° del Dto. N° 1338/96.

El personal profesional utilizado por el adjudicatario para efectuar los trabajos objeto de la presente contratación, deberá contar con las respectivas habilitaciones (matrícula habilitante emitida por la autoridad competente, título profesional y de especialidad debidamente certificado), debiendo presentar la nómina conteniendo los datos de filiación, profesión, número de matrícula, número de DNI y actividad, aclarando, además si es personal contratado o propio.

El personal deberá ser competente e idóneo, con experiencia en el oficio, extremo que deberá probar el adjudicatario, y estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad.

El adjudicatario queda obligado a cumplir en todos los casos de contratación o subcontratación de personal, con las disposiciones laborales vigentes. Las responsabilidades laborales y previsionales correspondientes al personal que ocupe el adjudicatario, quedarán a su exclusivo cargo.

El servicio a cotizar comprende las siguientes prestaciones, para una dotación aproximada de doscientas diez (210) personas:

- Control de ausentismo (a domicilio o en consultorios externos)
- Interconsultas con especialistas
- Exámenes pre-ocupacionales / Exámenes de egresos
- Exámenes periódicos de salud
- Exámenes posteriores a ausencias prolongadas
- Homologación de exámenes ante S.R.T.
- Servicio mensual en Seguridad e Higiene,
- Exámenes socio-ambientales.
- Exámenes Psicotécnicos.

RESOLUCIÓN N° 06 - EMPDDH/16

Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
Av. del Libertador 8151 CABA Edificio Casa por la Identidad 1° Piso



El servicio del control de ausentismo deberá brindarse sin excepción los siete (7) días de la semana, incluidos los feriados y días no laborables, no deberá verse afectado por huelga, paros y/o ningún otro problema de índole laboral. Incluirá a toda la nómina vigente y al personal que eventualmente se incorpore al ENTE durante el período de vigencia del contrato que será de doce (12) meses.

El sector de Relaciones Laborales se comunicará diariamente a las 12:00 hs (de lunes a viernes) mediante casilla de correo o teléfono con el prestador, a efectos de formular las solicitudes de médico a domicilio.

A tal efecto y con carácter previo, deberá el prestador denunciar el correo electrónico donde se cursarán las referidas solicitudes.

Para los días sábados, domingos y feriados el prestador deberá ofrecer una casilla de correo y un teléfono donde los trabajadores podrán efectuar el pedido médico a domicilio, en el horario de 10.00 a 13.00 horas.

El reconocimiento médico en el domicilio del empleado deberá realizarse hasta las 18:00 hs. del día en que el pedido fuera informado por el ENTE o por el trabajador en el caso de los días sábados, domingos, feriados y días no laborables.

En los casos de no estar presente el empleado en el domicilio informado se dejará constancia de la visita, indicándose referencias sobre el inmueble, la persona que atendiera (familiar, vecino, encargado de edificio, etc.), la hora y el profesional médico actuante.

Cuando se referencien razones de emergencia meteorológica, inundación o intransitabilidad del radio de acceso al domicilio del empleado ausente, como motivo de incumplimiento de la solicitud de prestación del servicio, el ENTE se reserva la facultad de evaluar la razonabilidad del incumplimiento y proceder al débito directo de la prestación.

No serán admitidas razones de "inseguridad en el área" o "zona insegura" para la no prestación del servicio, salvo que se acredite mediante constancia policial circunstancias que así lo ameriten.

RESOLUCIÓN N° 06 - EMPDDH/16

1. METODOLOGÍA OPERATIVA DE INFORMACIÓN DE RESULTADOS AL ENTE.

Al día siguiente y antes de las 11:00 hs. el prestador deberá, a modo de adelanto, enviar por correo electrónico el detalle de los resultados de las prestaciones realizadas incluyendo, cuando se tratara de examen médico de control de ausentismo, referencias acerca del diagnóstico, indicación de reposo y fecha de reintegro a las tareas. También se informarán las prestaciones que no se hubieran realizado, cualquiera fuera la causa.

Sin perjuicio de ello será obligación del prestador subir a su página web la información referida en el párrafo que antecede a efectos de posibilitar, con los recaudados de seguridad correspondientes, su visualización y control por parte del ENTE

Todas las semanas se entregarán los informes de estudios y resultados realizados para verificación y guarda en el legajo personal del empleado. La no presentación de constancias de visita, cuando el reconocimiento médico domiciliario no pudo realizarse, conllevará indefectiblemente el débito de la prestación en forma automática.

2. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIMENTAR LOS OFERENTES.

a) Acreditación de documentación habilitante de la institución y cuerpo directivo, autenticada por autoridad competente.

b) Acreditación de capacidad técnica: nómina del personal médico, copia autenticada de títulos y sus correspondientes matrículas habilitantes, infraestructura asistencial y equipamiento técnico (indicando las sedes asistenciales propias, la capacidad, dirección, localidad, números de teléfonos), y todo otro dato de interés que describa su potencial operativo en la realización de reconocimientos médicos domiciliarios y realización de las prestaciones que se cotizan.

c) Acreditación de subcontratación, tercerización o vínculo con otros prestadores: documentación de respaldo y todo otro dato de interés que describa el tipo, el alcance y obligaciones establecidas en tales acuerdos entre empresas prestadoras quedando a su cargo informar acerca de la capacidad, dirección, localidad, números de teléfonos, y todo otro dato de interés que describa su potencial operativo en la realización de reconocimientos médicos domiciliarios y realización de las prestaciones que se cotizan.

3. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECONOCIMIENTO MÉDICO DE AUSENCIAS POR ENFERMEDAD.

a) Reconocimientos médicos en domicilio

El reconocimiento médico en el domicilio del empleado o aquel que se informara en el pedido, alcanzará la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires, incluirá al personal dependiente del ENTE incluido en la nómina vigente al momento de la solicitud de la prestación y aquel que se incorpore en el período de vigencia del contrato.



El ENTE PÚBLICO podrá solicitar la verificación en domicilio de ausencias del empleado por atención a familiares enfermos, y la verificación y control de reposo domiciliario prescripto por especialistas en Medicina Laboral.

i. Reconocimientos médicos del personal del ENTE.

El reconocimiento médico en el domicilio del empleado comprenderá la evaluación del estado de salud. Los certificados que presente el empleado como prueba de atención médica previa, no sustituyen la evaluación clínica siendo un dato que podrá complementar el análisis del cuadro clínico. Además de la información verbal que pudiera suministrarse al empleado, en todos los casos se le notificará por escrito de la evaluación clínica realizada, aclarándose el diagnóstico, indicación de reposo y día en que el empleado deberá reintegrarse a sus tareas. En su caso el prestador informará al ENTE sobre la necesidad de realizar un nuevo control en Consultorio y/o en domicilio a los efectos de que proceda como estime conveniente.

Para el caso en que al primer reconocimiento médico en domicilio, se definiera que se trata de una patología de largo tratamiento el prestador deberá informarlo al ENTE, adjuntando información complementaria que permita su seguimiento en Consultorio Externo en el Servicio de la especialización que correspondiera.

El prestador utilizará en la visita un formulario que constará de un original y copias, el que deberá ser completado en todos sus datos por el profesional actuante, con letra legible y firmado, deberá contener información de la Entidad prestadora y constar claramente nombre y apellido del profesional actuante, matrícula profesional, nombre y apellido del paciente, número del documento nacional de identidad, lugar y fecha y hora de atención, tratamiento indicado – si correspondiere-. El original será debidamente suscripto por el empleado del Ente y retenido por la empresa prestadora para ser remitido al ENTE como comprobante de la prestación efectuada, el duplicado será entregado al empleado para ser presentado en la oficina de personal del ENTE.

Los hechos derivados de cada reconocimiento médico en domicilio, deberán quedar asentados indefectiblemente en la historia clínica de cada empleado, en orden cronológico, con letra legible, en donde se detallarán todos los datos médicos de acuerdo a ciencia y arte, como así también las novedades resultantes del reconocimiento o en su caso de no haberse realizado los motivos que lo impidieron.

A requerimiento del ENTE la entidad seleccionada deberá presentar un informe evolutivo a modo de resumen de la historia clínica constatando en orden cronológico las patologías, pronósticos, días de ausencia justificados y todo otro detalle de relevancia detectado como consecuencia del examen médico laboral.

ii. Verificación en domicilio de ausencias del empleado por atención a familiares a cargo.

En el caso en que, se hubiera solicitado la verificación en domicilio de ausencias del empleado por atención a familiares enfermos, deberá estar presente el empleado del ENTE a quien se le verificará la identidad, debiendo presentar al profesional actuante certificado médico del familiar a cargo en el que conste el diagnóstico y la cantidad de días indicados de reposo, si fuera necesario. Si no estuviera presente o bien el cuadro clínico no hiciera

RESOLUCIÓN N° 06 - EMPDDH/16

necesaria la asistencia personal y continua, se dejará registro de estas circunstancias en la notificación de visita y se informará al ENTE.

Para el caso en que a la primera verificación en domicilio, se definiera que el familiar a cargo presenta una patología de largo tratamiento que requiere de asistencia permanente, el prestador deberá informarlo al ENTE, adjuntando información complementaria que permita su seguimiento posterior.

El prestador utilizará en la visita un formulario que constará de un original y copias, el que deberá ser completado en todos sus datos por el profesional actuante, con letra legible y firmado, deberá contener información de la Entidad prestadora y constar claramente nombre y apellido del profesional actuante, matrícula profesional, diagnóstico y/o tratamiento del familiar a cargo que surja del certificado presentado, lugar fecha y hora en que se realizó la visita. El original será debidamente suscripto por el empleado y retenido por la empresa prestadora para ser remitido al ENTE como comprobante de la prestación efectuada, el duplicado será entregado al empleado para ser presentado en la oficina de personal del ENTE.

b) Condiciones de la prestación del servicio en Consultorios Externos

El/los consultorio/s estarán habilitados para la atención y reconocimientos médicos de lunes a viernes durante por lo menos seis (6) horas corridas por día, como mínimo a partir de las 8:00 horas de la mañana.

El personal concurrirá con autorización del ENTE, comunicación que podrá realizarse en forma anticipada vía correo electrónico. Se requerirá la presentación de documento para verificar la identidad.

El control de ausentismo en Consultorios Externos no incluirá la constatación de la enfermedad de un familiar a cargo.

La atención y reconocimientos médicos en Consultorios Externos, tiene un propósito asistencial y preventivo por lo que comprenderá la evaluación del estado de salud con su correspondiente examen físico. Los certificados que presente el empleado como prueba de atención médica previa, no sustituyen la evaluación clínica siendo un dato que podrá complementar el análisis del cuadro clínico. Además de la información verbal que pudiera suministrarse al empleado, en todos los casos se le notificará por escrito de la evaluación clínica realizada, aclarándose el diagnóstico, indicación de reposo, día en que el empleado deberá reintegrarse a sus tareas y cualquier otra información de utilidad para el paciente.

Todo aquel formulario que el profesional utilice deberá contener información de la Entidad prestadora (oferente o subcontratista, según el caso) y constar claramente nombre y apellido del profesional actuante, matrícula profesional y fecha. Toda documentación deberá ser incorporada a la Historia Clínica del/la empleado/a.

c) Enfermedades prolongadas.

Cuando la patología médica indique un reposo inicial por más de diez (10) días hábiles y luego se constate la necesidad de su prórroga, la Entidad seleccionada deberá enviar un informe evolutivo a modo de resumen de historia clínica constando la patología, tratamiento instituido, evolución, pronóstico, y todo otro detalle de relevancia detectado como consecuencia del examen médico laboral.

d) Exámenes pre-ocupacionales

Los exámenes médicos para ingresar al ENTE PÚBLICO deberán incluir como mínimo los siguientes estudios:

- Examen Médico Clínico completo de todos los aparatos y sistemas.
- Test de visión.
- Estudio radiográfico de tórax, placa grande, con identificación de fecha, apellido, nombre y DNI del postulante, informado por el médico radiólogo.
- Electrocardiograma basal con informe del médico cardiólogo.
- Análisis de laboratorio: hemograma, eritrosedimentación, glucemia, uremia, orina completa.
- Declaración Jurada que incluye: datos personales, ocupación anterior, tareas a desempeñar, historia familiar, antecedentes de salud personal, hábitos, enfermedades crónicas, medicamentos y antecedentes quirúrgicos.
- Estudios neurológicos y psicológicos cuando las actividades a desarrollar por el postulante puedan significar riesgos para sí y/o terceros
- Informe final firmado por médico laboral.

Los oferentes deberán tener consultorios necesariamente en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizándose allí los diferentes exámenes y estudios.

El informe definitivo deberá girarse a la oficina de Relaciones Laborales dentro de los cinco (5) días hábiles de efectuada la revisación, con informe de patologías preexistentes bajo constancia de recepción, donde deberá constar en forma fehaciente los datos del receptor y la fecha y hora de recepción.

En caso de ser necesario, el ENTE PÚBLICO podrá solicitar una entrevista con el médico laborista a fin de pedir información adicional o aclaraciones en caso de dudas con relación a los informes presentados.

En caso de aptitud con preexistencias deberá completarse el informe con la recomendación pertinente con relación a las tareas que el agente no debería efectuar en función de dicha patología.

Ante dicha preexistencia el ENTE PÚBLICO podrá solicitar una entrevista entre el médico laborista y el paciente a fines de recibir la información y/o indicaciones correspondientes en relación a la patología detectada.

e) Exámenes periódicos

Se entregará a la prestadora el listado del personal y las funciones que realizan a efectos de que esta informe, en función de la resolución 43/1997 y el Decreto Ley N° 658/1996 y sus modificatorias, quienes y con qué frecuencia deben realizarse este examen. La Entidad seleccionada deberá enviar el informe y todo otro detalle de relevancia detectado como consecuencia del examen periódico laboral.

f) Exámenes posteriores a la ausencia prolongada del trabajador

En los casos de ausencias prolongadas del personal, como previo a la reincorporación del trabajador, la prestadora determinará los exámenes a los que deberá someterse el mismo, a fin de detectar las patologías eventualmente sobrevenidas durante la ausencia. Posteriormente, deberá informar los resultados en el plazo de cinco (5) días en los términos dispuestos en el inciso d).

g) Servicio de seguridad e higiene

RESOLUCIÓN N° 06 - EMPDDH/16



La empresa prestará servicios de seguridad e higiene anuales a través de profesionales habilitados con título de grado o posgrado en seguridad e higiene y con matrícula habilitante para ejercer en la C.A.B.A. y de acuerdo al Decreto N° 1338/96. Sus funciones implicarán:

- Asesorar en todos los aspectos de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo, sus reglamentaciones y modificaciones y todos los aspectos de la Ley de Riesgos del Trabajo;
- Efectuar verificaciones quincenales de las condiciones de seguridad y de las instalaciones, evaluar los puestos laborales y las tareas que se desarrollan para proponer y/o implementar medidas correctivas o preventivas según corresponda;
- Realizar el seguimiento y evaluación de las correcciones a las anomalías y fallas detectadas;
- Implementar políticas de prevención de accidentes y riesgos laborales de acuerdo a la actividad;
- Realizar informes de auditorías internas mensuales;
- Presentar un plan de actividades y de capacitación a desarrollar en el año;
- Prestar y participar en charlas y actividades de prevención en temas concernientes a seguridad e higiene laboral.

RESOLUCIÓN N° 06 - EMPDDH/16